



DI-DGOPC: 36 2025

Buenos Aires, 25 NOV. 2025

VISTO:

El expediente administrativo EXP-OPC N°126/2025 - Contratación Seguro de Vida Obligatorio Decr. 1567/74, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del requerimiento de fs.1, se confeccionó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y se cursaron las invitaciones a cotizar a tres (3) empresas aseguradoras del ramo.

Que, conforme expresa el Acta de Apertura de fecha 18 de noviembre de 2025, se presentaron dos (2) oferentes: PROVINCIA SEGUROS S.A. - CUIT N°30-52750816-5 por la suma anual de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS CON 76/100 (\$44.202.76), y NACION SEGUROS S.A., CUIT N°30-67856116-5, por la suma anual de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$44.189.76), por el término de doce (12) meses.

Que, lucen agregados la constancia de inscripción en AFIP, constancia de inexistencia de deuda ante AFIP, y comprobante de inexistencia de sanciones laborales ante el REPSAL, respectivamente.

Que, la Coordinación Administrativa y Técnica ha aconsejado se preajudique la presente contratación a la empresa NACION SEGUROS S.A., CUIT N°30-67856116-5, por la suma anual de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$44.189.76), por ser la oferta más conveniente económicamente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Que, se encuadró el procedimiento en una Contratación Directa, conforme al Artículo 25, inciso d), apartado 1, del Decreto Delegado 1023/01, sus modificatorias y complementarias, reglamentado para regir en el ámbito de la OPC por Resolución CSP N°02/2018.

Que, el Área Legal tomó la intervención correspondiente,

Que, el presente acto administrativo se emite conforme a lo dispuesto en el art. 9° de la Ley N°27.343 y en el art. 6° de la Resolución CSP N°1/2018.

Que, el suscripto es competente para su dictado, de conformidad a lo dispuesto por el art.9 de la Ley N°27.343 y el artículo 6 de la Resolución CSP N°01/2018.



POR ELLO,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Apruébase la Contratación Directa que tramita por Expediente EXP-OPC N°126/2025 sobre CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO, conforme lo solicitado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que rige el presente.

ARTÍCULO 2º. Adjudícase la contratación aprobada precedentemente a la firma NACION SEGUROS S.A., CUIT N°30-67856116-5, por la suma anual de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$44.189.76).

ARTÍCULO 3º. Dese intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente Orden de Compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se afrontará con fondos de las partidas específicas del SAF 369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.



Lic. GABRIEL ESTRELLAS
Director General
Oficina de Presupuesto del Congreso

DISPOSICIÓN DGOPC N° 36 2025